

Versión Estenográfica de la Cuadragésima Novena Sesión Extraordinaria Urgente de Carácter Privado de la Comisión de Quejas y Denuncias del Instituto Nacional Electoral, celebrada vía remota.

Ciudad de México, a 21 de mayo de 2024.

La Consejera Electoral, Maestra Beatriz Claudia Zavala: Gracias. Muy buenos a todas las personas. Les saludo con mucho gusto.

Siendo las 10 de la mañana con 59 minutos del día 21 de mayo del 2024, damos inicio a la cuadragésima novena sesión extraordinaria urgente de carácter privado de la Comisión de Quejas y Denuncias.

Saludo con mucho gusto a mis colegas, consejera Rita, consejero Arturo, así como al Licenciado Hugo Patlán, a quien me da mucho gusto ya encontrarlo mejor de salud y que esté con nosotros y le voy a pedir, amablemente, tome la asistencia para verificar el quorum legal para sesionar.

El Secretario Técnico, Licenciado Hugo Patlán: Con mucho gusto.

Conforme a su instrucción, pido de manera nominal la asistencia virtual a esta sesión.

Consejera Rita Bell López.

La Consejera Electoral, Maestra Rita Bell López: Buenos días. Presente.

El Secretario Técnico, Licenciado Hugo Patlán: Buenos días. Gracias.

Consejero Arturo Castillo.

El Consejero Electoral, Maestro Arturo Castillo: Buenos días. Presente.

El Secretario Técnico, Licenciado Hugo Patlán: Gracias. Buenos días.

Consejera Claudia Zavala.

La Consejera Electoral, Maestra Beatriz Claudia Zavala: Buenos días. Presente.

Secretario Técnico, Licenciado Hugo Patlán: Buenos días. Gracias.

Presidenta, le informo que el quorum legal para sesionar se encuentra debidamente integrado.

La Consejera Electoral, Maestra Beatriz Claudia Zavala: Muchas gracias, Licenciado Hugo.

En esa virtud, damos inicio formalmente a los trabajos de esta Comisión.

Y le voy a pedir, por favor, nos presente el orden del día.

El Secretario Técnico, Licenciado Hugo Patlán: Con mucho gusto.

El orden del día se integra por cuatro puntos, cuyos documentos fueron previamente circulados con la convocatoria para esta sesión y de los cuales también se propone la dispensa de su lectura.

La Consejera Electoral, Maestra Beatriz Claudia Zavala: Muchas gracias, Licenciado Hugo.

Colegas, a su consideración el proyecto del orden del día.

Si no hay intervenciones, procedemos a la votación ...

Sigue 2ª. Parte
Inicia 2ª. Parte

... gracias, Licenciado Hugo.

Colegas, a su consideración el proyecto del orden del día.

Si no hay intervenciones, procedemos a la votación, por favor.

El Secretario Técnico, Licenciado Hugo Patlán: Con gusto, se consulta a las personas integrantes de la Comisión de Quejas y Denuncias si se aprueba el proyecto de orden del día, así como la dispensa de la lectura de los documentos que contienen los asuntos previamente circulados, para entrar directamente a su consideración.

Quienes estén por la afirmativa, les pido manifestarlo.

Consejera Rita Bell López.

La Consejera Electoral, Maestra Rita Bell López: A favor.

El Secretario Técnico, Licenciado Hugo Patlán: Consejero Arturo Castillo.

El Consejero Electoral, Maestro Arturo Castillo: A favor.

El Secretario Técnico, Licenciado Hugo Patlán: Consejera Claudia Zavala.

La Consejera Electoral, Maestra Beatriz Claudia Zavala: A favor, Secretario.

El Secretario Técnico, Licenciado Hugo Patlán: Presidenta, le informo que se aprobó el orden del día por unanimidad.

La Consejera Electoral, Maestra Beatriz Claudia Zavala: Muchas gracias, Secretario.

Le pido, por favor, procedemos al desahogo del primer asunto listado.

El Secretario Técnico, Licenciado Hugo Patlán: Con gusto, el primer asunto listado es relativo al procedimiento especial sancionador 777/2024, en el que el representante de Morena ante el Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Sonora denunció a los candidatos a la Presidencia Municipal y a Regidor Suplente en Navojoa, postulados por la coalición “Fuerza y Corazón por Sonora”, a los partidos políticos que la integran, así como a “Radio Grupo García de León, La Mejor FM 103.3”, por la presunta adquisición de tiempo en radio, ya que a partir del 11 de febrero del año en curso han participado, respectivamente, como Director General y como conductor en el programa “Dígalo sin miedo”, difundido en la estación radiofónica ya referida, así como en la cuenta o perfil, de la red social Facebook y además por la colocación de espectaculares en los que se visualiza su imagen, por lo que como medida cautelar se solicitó la suspensión inmediata de las intervenciones de los denunciados en este programa y que estas se bajen las plataformas digitales en que se difunden, así como el retiro de la propaganda colocada en espectaculares y ordenar al medio de comunicación se les brinde espacio para refutar cada una de las promesas de campaña y solicitudes de voto que han hecho en los espacios radiofónicos.

En el proyecto se propone la procedencia de la medida cautelar sobre la suspensión de la participación de los candidatos denunciados, esto es, Jorge Luis García de León Morales y Adán Froilán Pacheco Mendivil, en el programa “Dígalo Sin Miedo”, ya que a la fecha ostentan las candidaturas ya referidas y bajo la apariencia del buen derecho se advierte una posible sobreexposición de los candidatos denunciados por su participación e intervención en el programa, lo que de un análisis preliminar pudiera contravenir el principio de equidad en la contienda electoral en detrimento de las demás personas que participan al cargo por el que se postularon.

En consecuencia, se ordena a los denunciados que suspendan de inmediato sus intervenciones en dicho espacio radial mientras se desarrolla la etapa de campaña y el periodo de reflexión del proceso electoral local de Sonora en curso.

Por otro lado, se propone la improcedencia de la medida cautelar respecto de que se ordene bajar de las plataformas digitales los programas denunciados, en esencia porque se trata de contenidos alojados e *importados* de internet, los cuales requieren del acto volitivo de las personas usuarias de visualizar los contenidos, así como el hecho de que en la fecha en que fueron publicados Jorge Luis García de León Morales y Adán...

Sigue 3ª. Parte

Inicia 3ª. Parte

... así como el hecho de que en la fecha en que fueron publicados Jorge Luis García de León Morales y Adán Froilán Pacheco Mendivil, ya ostentaban la calidad de candidatos al cargo por el que se postularon, siendo la materia principal de la denuncia la presunta adquisición de tiempo en radio.

Ahora bien, por lo que hace al retiro de los espectaculares denunciados, cabe señalar que únicamente se constató la existencia de uno de ellos, respecto del cual también se propone la improcedencia de la medida cautelar solicitada, toda vez que bajo la apariencia del buen derecho su contenido corresponde a publicidad de la emisora de radio "Mejor FM 103.3", de la que no se advierte referencia alguna a los candidatos denunciados o a la promoción frente al electorado.

Finalmente, por lo que hace al supuesto fraude a la ley (inaudible) y solicitudes (inaudible) radiofónico, son tópicos que corresponden al fondo del asunto.

Se recibieron en este caso observaciones de forma de las tres consejerías y destaco tres de ellas.

Una en el sentido de citar e incluir precedentes relativos al sentido del proyecto que se presenta como el RAP-548/2011, el RAP-565/2012, el 126/2018 y de la Sala Superior, y de la Sala Regional Especializada el 275/2021 y 277/2021.

Como segunda, establecer que el efecto de la suspensión que deben hacer los denunciados tiene que cubrir también la Jornada Electoral, dado que en el proyecto solo se refiere hasta la etapa de reflexión, incluir la etapa de la Jornada Electoral.

Y como tercero, dejar a salvo los derechos de los denunciados para ejercerlos en términos de su petición de derecho de réplica.

Es la cuenta, Presidenta.

La Consejera Electoral, Maestra Beatriz Claudia Zavala: Muchas gracias, señor Secretario.

Solo precisar, es el RAP-265 de 2012, de la Sala Superior, es RAP.

El Secretario Técnico, Licenciado Hugo Patlán: 265.

La Consejera Electoral, Maestra Beatriz Claudia Zavala: Y es el REP-275 de 2021 y 277 acumulado. Ése es también de la Superior, el REP atendió un tema de la Sala Regional, nada más para precisión.

Ahora sí, colegas, a su consideración la propuesta que se nos ha formulado y tiene levantada la mano el consejero Arturo Castillo.

Adelante.

El Consejero Electoral, Maestro Arturo Castillo: Muchas gracias, Presidenta.

Bueno, a ver, para adelantar que estoy a favor del sentido del proyecto que se nos presenta y también de la inclusión de los ya múltiples precedentes, tanto de la Sala Regional como de la Sala Superior, en relación con este tema específico de la participación de candidaturas en espacios radiodifundidos.

Sin embargo, yo me apartaría de la propuesta que se hace en relación con las conductas denunciadas en plataformas digitales y...

Sigue 4ª. Parte **Inicia 4ª parte**

... de la propuesta que se hace en relación con las conductas denunciadas en plataformas digitales y en anuncios espectaculares, básicamente porque me parece que esto es competencia del órgano electoral local y no de nosotros.

Y para esto quisiera hacer referencia justamente a un precedente muy reciente de la Sala Superior, éste es el SUP-AG-33 de 2024, del 21 de febrero de este año, en donde la Sala Superior dice lo siguiente, entre otras muchas cosas: “la competencia no está en función del medio comisivo”, pone entre paréntesis “(radio, televisión, internet o redes sociales), pues no es el elemento que constituye en sí la infracción, sino que ésta se define por el tipo de elección en que pueda producirse el ilícito”.

Aquí quisiera hacer una precisión, si bien aquí la Sala Superior está haciendo referencia a cuando un ilícito se comete a través de un medio específico, no es el medio el que determina la competencia, aquí se están denunciando dos tipos de conductas: uno, que sí tiene que ver con la posible adquisición de tiempos en radio y televisión, y en este caso al constituir la potencial adquisición, la posible infracción, actualiza la competencia a favor de nosotros, del Instituto Nacional Electoral.

Sin embargo, lo que se denuncia, las conductas específicas que se denuncian en plataformas digitales y en espectaculares, no pueden constituir en modo alguna una posible adquisición de tiempos en radio y televisión.

En este sentido, creo que nosotros no podemos entrar a conocer sobre si las conductas denunciadas en estos medios pueden o no afectar la equidad en la contienda o pueden constituir un ilícito en la contienda local.

Además, las dos personas denunciadas, pues efectivamente son candidatos locales, las conductas se refieren exclusivamente a la campaña local y es por esto por lo que yo creo que en esta parte nosotros debimos hacer escindido; bueno, la Unidad Técnica de lo Contencioso Electoral, debió haber escindido esta parte de

la denuncia sobre plataformas digitales y espectaculares y haberla remitido al Órgano Público Electoral Local.

Es por esto por lo que yo me apartaría específicamente de estos pronunciamientos, específicamente de este estudio y de su conclusión, pediría una votación en lo particular sobre ese tema, pero por lo que respecta a las conductas denunciadas en relación con la aparición de los candidatos en espacios de radio y televisión, coincido con el sentido del proyecto, lo acompaño y también acompaño las propuestas de reforzamiento que se han hecho en ese aspecto.

Es cuanto, Presidenta.

Muchas gracias.

La Consejera Electoral, Maestra Beatriz Claudia Zavala: Muchas gracias a usted, consejero Arturo.

¿Alguna otra intervención en esta primera ronda?

A ver, yo quiero explicar por qué estoy de acuerdo que en este tema podamos nosotros incorporar...

Sigue 5ª parte
Inicia 5ª. Parte

... yo quiero explicar por qué estoy de acuerdo que este tema podamos nosotros incorporarnos al análisis de las conductas de los elementos denunciados con relación a la conducta planteada, este es un caso y aquí yo creo que sí hay que dejar muy claro cuál es la materia del procedimiento. La materia del procedimiento tiene que ver con la participación de dos personas, como pudimos escuchar en la cuenta, en espacios de medios de comunicación, ambos candidatos, uno en su calidad de Director General y otro en calidad de conductor de un programa.

La infracción, posible infracción que nos vienen planteando tiene que ver con la violación a lo preceptuado sobre la prohibición de adquirir o contratar espacios en radio y televisión. Aquí el tema es que tienen la calidad de candidatos y esa calidad pues también tiene de frente el principio de equidad en la contienda electoral y el modelo de comunicación política.

Si lo vemos así, evidentemente aquí lo que se nos está planteando es que con esta intervención, en estos espacios televisivos se da una posible violación a este sistema de comunicación política y la posible adquisición en tiempos, por la posible adquisición de tiempos en radio y televisión que desajusta y que desproporciona a las demás candidaturas.

En esa medida, como lo hemos hecho ya, con estos precedentes, se ha dicho en estos precedentes que la actividad profesional que tiene que ver, en este caso, si es conductor y un Director General que también aparece en los programas es

incompatible con la calidad de candidato de frente al principio de equidad y el modelo de comunicación política.

En esa medida, analizamos y declaramos procedente la medida cautelar para que hasta que termine la jornada electoral, por esta incompatibilidad dejen de participar en estos programas y es muy significativo cómo están aquí los tiempos, si participó o no participó y la incompatibilidad que se presenta.

Pero también vienen denunciados redes sociales, la colocación de esta información, de estos programas en redes sociales y unos espectaculares que en este caso solo se encontró uno en los que se anuncia el programa y aparece una de las partes denunciadas.

Obviamente, aquí lo que tenemos que ver es que hay una continencia en la causa, porque es la materia de impugnación por sí misma...

Sigue 6ª. Parte
Inicia 6ª. Parte

... que tenemos que ver que hay una continencia en la causa, porque es la materia de impugnación. Por sí mismo el espectacular, si no se alega lo que se viene alegando en esta materia de impugnación, sería un contenido que podría ser publicitario del medio de comunicación en donde aparece uno de los comunicadores que ahora es denunciado, pero tenemos que ver la materia de impugnación de manera inescindible.

De tal forma que yo sí comparto que en este caso la Unidad no haya escindido la causa, porque escindir la materia va a tener como un fuera de contexto el análisis que podría hacer el OPLE.

Aquí creo que la continencia de la causa es: Nosotros somos los únicos facultados para radio y televisión, y en esa medida nosotros adoptamos, asumimos la competencia exclusiva, y toda la demás causa adyacente cae dentro del análisis que puede hacer, primero en medidas cautelares nosotros y, obviamente, en el fondo la Sala Regional Especializada, que tendrá que analizar este concepto publicitario, la colocación de un programa a la luz del modelo de comunicación política.

Por eso creo, ahora no acompaño, generalmente comentamos los asuntos, pero ahora no acompaño esta propuesta que formula el consejero Arturo, porque creo que hizo bien el área de ver la continencia de la causa.

Lo que sí creo que es necesario a partir de esta discusión es que podamos justificar la competencia e invocar esta tesis, esta jurisprudencia de la continencia de la causa, lo inescindible que es, también para que cuando la Sala Regional reciba el asunto vea qué enfoque se tuvo para poder llevar, sustanciar este asunto y, en su caso, como todas estas resoluciones que dicta la Comisión pueden ser

impugnadas, también traiga el fundamento respecto de por qué nos quedamos con el todo de lo denunciado y no se escindió para que fuera conocido por él.

En esa virtud, yo acompañaría...

Sigue 7ª. Parte

Inicia 7ª. Parte

... de lo denunciado y no se escindió para que fuera conocido por él.

En esa virtud, yo acompañaría la propuesta, pero agregaría, sí que se pudiera agregar la justificación e invocar la tesis ésta de la continencia de la causa que es indecidible.

De mi parte sería cuanto.

Pregunto si hay alguna otra intervención.

No veo, porque estoy en un aparato...

Adelante, consejera Rita, gracias.

La Consejera Electoral, Maestra Rita Bell López: Muchas gracias.

Para señalar brevemente, que de este proyecto coincido con el análisis que hace la unidad y, por tanto, me parece la explicación que ha señalado usted Presidenta, me parece la adecuada y bueno, hay reforzar la argumentación.

Y bueno, pues solo en ese sentido, en esta ocasión yo no acompañaría el punto de vista del consejero Arturo, sino me quedo como viene el proyecto con las consideraciones que ha hecho en su explicación, Presidenta.

Es cuanto.

La Consejera Electoral, Maestra Beatriz Claudia Zavala: Muchas gracias, consejera Rita.

En segunda ronda, ¿alguna intervención?

No hay intervenciones, entonces, les voy a pedir Licenciado Hugo, que sometamos a votación, entiendo, las observaciones de los antecedentes no tenemos ningún problema y solo donde nos vamos a separar son en las cuestiones que planteó el consejero Arturo y las someta por separado a votar.

El Secretario Técnico, Licenciado Hugo Patlán: Con mucho gusto.

Se consulta a las personas integrantes de la Comisión de Quejas y Denuncias, si se aprueba el proyecto de las observaciones, del proyecto, con las observaciones

que hicieron llegar de forma las consejerías integrantes de esta Comisión, con las que se dio cuenta y el reforzamiento de la argumentación sobre la continencia de la causa que se ha expuesto en los términos expuestos, excluyendo de esta votación para votar por separado el análisis y pronunciamiento relativo a las publicaciones que contiene el proyecto sobre redes sociales y excluyendo, perdón...

El Consejero Electoral, Maestro Arturo Castillo: Sí, perdón Secretario, perdón Presidenta, una moción nada más de claridad en este tema.

Me parece que los argumentos sobre la continencia de la causa se tienen que votar aparte, porque están incluidos dentro de aquello en lo que yo me opongo vaya.

El Secretario Técnico, Licenciado Hugo Patlán: Tiene razón.

El Consejero Electoral, Maestro Arturo Castillo: Sí, ¿no?

La Consejera Electoral, Maestra Beatriz Claudia Zavala: Así es.

El Consejero Electoral, Maestro Arturo Castillo: Eso va en la votación en lo particular.

Gracias.

El Secretario Técnico, Licenciado Hugo Patlán: Tiene razón.

Entonces, reitero e inicio de nueva cuenta.

Se consulta a las personas integrantes de la Comisión de Quejas y Denuncias, si se aprueba el proyecto con las observaciones de forma que hicieron llegar las consejerías integrantes de esta Comisión, las observaciones respecto de las que se dio cuenta, excluyendo de esta votación para hacerlo por separado, el estudio y pronunciamiento que contiene el proyecto, sobre la publicación del material denunciado en redes sociales y sobre el espectacular denunciado.

Quienes estén por la afirmativa, les ruego manifestarlo.

Consejera Rita Bell...

Sigue 8ª. Parte

Inicia 8ª. Parte

... del material denunciado en redes sociales y sobre el espectacular denunciado.

Quienes estén por la afirmativa, les ruego manifestarlo.

Consejera Rita Bell López.

La Consejera Electoral, Maestra Rita Bell López: A favor.

El Secretario Técnico, Licenciado Hugo Patlán: Gracias.

Consejero Arturo Castillo.

El Consejero Electoral, Maestro Arturo Castillo: A favor.

El Secretario Técnico, Licenciado Hugo Patlán: Consejera Claudia Zavala.

La Consejera Electoral, Maestra Beatriz Claudia Zavala: A favor.

El Secretario Técnico, Licenciado Hugo Patlán: Gracias, consejera.

Ahora someto a votación el proyecto en sus términos, por lo que hace al análisis y pronunciamiento que se contiene del mismo sobre la publicación del material denunciado relativo a redes sociales y sobre el espectacular denunciado.

Quienes estén por la afirmativa...

La Consejera Electoral, Maestra Beatriz Claudia Zavala: Pero Hugo, ahí podría incluir...

El Secretario Técnico, Licenciado Hugo Patlán: ...en términos del proyecto, incluyendo...

La Consejera Electoral, Maestra Beatriz Claudia Zavala: No, en términos del proyecto, pero incluya la adecuación argumentativa para justificar que es inescindible la causa.

El Secretario Técnico, Licenciado Hugo Patlán: Correcto.

Entonces, someto a su votación, como viene en el proyecto, el análisis y el estudio, pronunciamiento que contiene sobre la publicación del material denunciado en redes sociales y sobre los espectaculares denunciados, así como el agregado de la argumentación reforzada sobre la continencia de la causa en los términos expuestos.

Quienes estén por la afirmativa, les ruego manifestarlo.

Consejera Rita Bell López.

La Consejera Electoral, Maestra Rita Bell López: A favor.

El Secretario Técnico, Licenciado Hugo Patlán: Consejero Arturo Castillo.

El Consejero Electoral, Maestro Arturo Castillo: En contra.

El Secretario Técnico, Licenciado Hugo Patlán: Consejera Claudia Zavala.

La Consejera Electoral, Maestra Beatriz Claudia Zavala: A favor.

El Secretario Técnico, Licenciado Hugo Patlán: Consejera Presidenta, le informo que fue aprobado el proyecto.

La Consejera Electoral, Maestra Beatriz Claudia Zavala: Muchas gracias, licenciado Hugo.

Le pido, por favor, procedamos al desahogo del segundo asunto.

El segundo asunto del orden del día es el relativo al procedimiento especial sancionador 809/2024, en el que la denunciante, en su calidad de candidata al Senado de la República en el estado de Coahuila, denuncia al ciudadano Luis Carlos Plata, columnista del medio de comunicación digital Zócalo, por la publicación de diversas columnas y la difusión de las mismas en su perfil personal de la red social X, en donde ha realizado manifestaciones y expresiones con descalificaciones que afectan su imagen, provocando el desprecio y pérdida de votos a su favor, lo que presuntamente es constitutivo de violencia política contra las mujeres en razón de género.

En el proyecto que se somete a su consideración, se propone declarar la improcedencia respecto de nueve publicaciones, pues de la investigación preliminar no se derivan elementos de los que se pueda inferir siquiera indiciariamente la comisión de infracciones, en virtud de que se trata de críticas duras y severas al proceso de designación de candidaturas al Senado por parte del partido político en el que milita la quejosa, así como a los vínculos de la denunciante con diversos actores políticos.

Asimismo, bajo la apariencia del buen derecho y desde una óptica preliminar, se propone la procedencia respecto de nueve publicaciones realizadas en las columnas escritas por el...

Sigue 9ª parte
Inicia 9ª. Parte

... respecto de nueve publicaciones realizadas en las columnas escritas por el denunciado, mismas que difundió en su perfil personal de la red social X y las cuales podrían actualizar violencia política contra las mujeres en razón de género por la ejecución de violencia psicológica y simbólica en perjuicio de la denunciante, pues las mismas se dirigen a poner en duda sus capacidades como mujer para acceder por sus propios logros a un cargo de representación popular al utilizar estereotipos de género que perpetúan actividades que tienen a invisibilizar y a anular el trabajo y trayectoria política de las mujeres.

En este caso, Presidenta, le informo que se recibieron observaciones de forma de las tres consejerías y destaco una presentada por el consejero Arturo Castillo en el sentido de incorporar el análisis de las publicaciones que se declaran improcedentes e incorporar el análisis relativo a los elementos que integran la violencia política de género previstos en la jurisprudencia 21/2018, es decir, hacer el análisis de la improcedencia en términos de la metodología de tal jurisprudencia.

Es la cuenta, Presidenta.

La Consejera Electoral, Maestra Beatriz Claudia Zavala: Muchas gracias, Licenciado Hugo.

Colegas, a su consideración la propuesta que nos ha sido formulada.

Consejera Rita, adelante, por favor.

La Consejera Electoral, Maestra Rita Bell López: Presidenta, muchas gracias.

Para señalar que en principio voy a acompañar el proyecto, hay algunas frases que me parecen, sin duda, cuentan con estos elementos o estereotipos de género que nos podrían indicar que estaríamos ante algunos casos o algún caso que puede contener elementos de violencia, que pueden constituir elementos de violencia política en razón de género.

Pero hay otros, de estas nueve publicaciones hay algunas frases que no contienen algunos de estos elementos, en este sentido y entendiendo el razonamiento del proyecto que se nos pone a consideración, creo que es importante hacer un apartado con un análisis específico de cómo es que llegamos a esta conclusión y por qué se toman todos estos, las nueve publicaciones se tienen que tomar en todo su contexto que me parece, es la propuesta en sí de la Unidad, que hay que revisarlas todas en su contexto porque así nos podemos como explicar lo que se pretende en cuanto a la persona de la que se habla, que es como inhibirla en el ejercicio de sus derechos y cuestionar su capacidad y dejarla solamente con esta apreciación de que está en este cargo y se eliminan sus capacidades y sus posibilidades de estar en el mismo.

En un proyecto pasado ya había yo comentado que sí, es importante que las personas de los partidos políticos o el partido político en sí cuente con mucha información muy clara, esto es algo a lo que tenemos que ir más adelante, justo para no meter a las mujeres...

Sigue 10ª. Parte
Inicia 10ª. Parte

... es algo a lo que tenemos que ir más adelante, justo para no meter a las mujeres en este tipo de problemáticas, porque si hay un cuestionamiento de la ciudadanía, de la militancia del por qué los familiares quedan específicamente en otros cargos.

Entonces, bueno, me parece que desde ahí la crítica puede ser, pero cuando se atiende a señalar que las mujeres están ahí por el parentesco, aunque también yo he visto ese tipo de publicaciones cuando se hacen para hijos o familiares hombres, en realidad el impacto que se tiene que con este tipo de afirmaciones es hacia las mujeres y es de manera distinta, porque se habla de familiares hombres se entiende que el poder lo van a ejercer ellos, así haya sido como si se lo hubieran dado, que es lo que intentan dar los medios de comunicación de repente a entender.

Pero cuando se habla de las mujeres, lo que se queda de manera simbólica es esta idea de que las mujeres no van a ejercer el poder porque las van a mandar, porque están siendo utilizadas, porque detrás de ellas van a estar estos señores dando indicaciones y ejerciendo el cargo detrás de ellas.

Entonces, esa es como la cuestión que hace una diferencia entre mujeres y hombres cuando se hace este tipo de afirmaciones a través de los medios de comunicación.

Entonces, creo que es importante hacer este señalamiento, precisar cómo el impacto es diferenciado para las mujeres y por qué tendríamos, entonces, que atender a estas nueve publicaciones, aunque algunas de ellas no tengan elementos de género.

Creo que esto es lo que podríamos reforzar en este proyecto, dejar el análisis como está, pero al final hablar de esta metodología y de este impacto diferenciado que tienen este tipo de manifestaciones cuando se hacen con relación a las mujeres.

Esa sería mi propuesta, Presidenta, y la pongo a consideración.

Es cuanto.

La Consejera Electoral, Maestra Beatriz Claudia Zavala: Muchas gracias, consejera Rita.

¿Hay alguna otra intervención en este asunto?

A ver, yo creo que también es importante, nosotros tenemos dos apartados. En el primer apartado donde nosotros vemos algunas expresiones del cúmulo de notas que analizamos, en donde se corre este test y se señala que hay expresiones en la que se considera que no cabe preliminarmente bajo la apariencia del buen derecho, no cabe la procedencia de la medida cautelar porque están amparadas dentro del debate político y de la libertad de expresión.

Y el mismo...

Sigue 11ª. Parte

Inicia 11ª. Parte

... medida cautelar porque están amparadas dentro del debate político y de la libertad de expresión.

Y el mismo nos informa, el propio artículo, el propio artículo, el propio proyecto con las transcripciones que nosotros tenemos y nos va definiendo una guía.

Y en el siguiente apartado, en el apartado dos, aquí sí también se hacen análisis en las que consideramos que sí, bajo la apariencia del buen derecho, podría actualizarse la violencia política porque se encuentran dirigidas cuando corremos este test y vemos el enfoque del contextual, podemos encontrar elementos de violencia política y simbólica, en perjuicio de que ahora viene denunciado, porque estas expresiones y manifestaciones pues sí tienen los elementos de tenerla sujeta a una estructura patriarcal, incluso patrimonial y la desdibujan para poder hacer el ejercicio del cargo al que ella aspira, porque se maneja como un apéndice de la influencia de un gobernador, de su actual pareja, en fin.

Sí tiene toda esta violencia simbólica, porque señala, la hace ver dependiente.

En esa medida, creo importante también que de este cierre de análisis que propone la consejera Rita, porque en su conjunto sí tenemos y se visibiliza, claro, pues una dependencia patrimonial, una falta de autonomía.

En esa medida, creo que lo que comenta la consejera Rita podríamos agregarlo al final de los análisis que hacemos, por qué si tiene un impacto diferenciado en un análisis contextual en las mujeres cuando se utilizan todo este tipo de expresiones y hay que recordar que en esta sociedad democrática y, sobre todo, en el ámbito político electoral, creo que debemos de tener cero tolerancia a este tipo de manifestaciones de violencia y a estos tipos de violencia que desde el lenguaje colocan a las mujeres en una situación de desventaja y las afectan en el ejercicio de su derechos.

En esa medida, pues yo acompañaría esta argumentación de cierre que señala la consejera Rita, para poder ver el análisis de todas estas manifestaciones del apartado dos, en la que...

Sigue 12ª. Parte

Inicia 12ª. Parte

... para poder ver el análisis de todas estas manifestaciones del apartado dos, en la que porque sí consideramos que hay elementos que constituyen violencia política por razón de género.

De ahí que yo me sumaría a la propuesta que hace la consejera Rita de un argumento de cierre.

Pregunto si hay alguna otra intervención.

Consejero Arturo, como que veo que levantó su mano.

Adelante.

El Consejero Electoral, Maestro Arturo Castillo: Sí, Presidenta, muchas gracias.

Nada más para claridad, yo también apoyo la propuesta de la consejera Rita y voy con el proyecto.

La Consejera Electoral, Maestra Beatriz Claudia Zavala: Muchas gracias, consejero Arturo.

En segunda ronda, ¿alguna otra intervención?

Licenciado Hugo, ¿tiene usted claro el argumento de cierre para el agregado que pide la consejera Rita?

El Secretario Técnico, Licenciado Hugo Patlán: Sí, correcto, es muy claro en los términos que expuso la consejera y usted misma.

La Consejera Electoral, Maestra Beatriz Claudia Zavala: Muy bien.

Pues muchísimas gracias, Licenciado Hugo.

Como no hay intervenciones, le pido, por favor, procedamos a la votación, tomando en cuenta esta observación.

El Secretario Técnico, Licenciado Hugo Patlán: Con mucho gusto.

Se consulta a las personas...

La Consejera Electoral, Maestra Beatriz Claudia Zavala: Ay, perdón, presentamos también de forma y de adecuaciones algunos párrafos argumentativos, por favor.

El Secretario Técnico, Licenciado Hugo Patlán: Correcto.

Con mucho gusto.

Se consulta a las personas integrantes de la Comisión de Quejas y Denuncias si se aprueba el proyecto con las observaciones de forma que hicieron llegar las consejerías integrantes de esta Comisión, de las que se ha dado cuenta, así como con la incorporación en el apartado da sobre la procedencia un argumento de reforzamiento en el proyecto sobre el tema del análisis integral que debe hacerse o que se hace en el proyecto, para llegar a las conclusiones a las que se arriba en los términos expuestos por las consejerías en este tema.

Quienes estén por la afirmativa, les ruego manifestarlo.

Consejera Rita Bell López.

La Consejera Electoral, Maestra Rita Bell López: A favor.

El Secretario Técnico, Licenciado Hugo Patlán: Consejero Arturo Castillo.

El Consejero Electoral, Maestro Arturo Castillo: A favor.

El Secretario Técnico, Licenciado Hugo Patlán: Consejera Claudia Zavala.

La Consejera Electoral, Maestra Beatriz Claudia Zavala: A favor.

El Secretario Técnico, Licenciado Hugo Patlán: Gracias, consejera.

Le informo que fue aprobado el proyecto, con las observaciones y el agregado de reforzamiento, por unanimidad.

La Consejera Electoral, Maestra Beatriz Claudia Zavala: Muchas gracias, Licenciado Hugo.

Procedemos al desahogo del tercer asunto.

El Secretario Técnico, Licenciado Hugo Patlán: Con gusto.

El siguiente asunto es un procedimiento sancionador ordinario 159/2023 y otros, en el que en el marco de la estrategia de capacitación electoral para el Proceso Electoral 2023-2024 y la adenda para incorporar el criterio que atiende el principio de imparcialidad en el procedimiento de reclutamiento, selección y contratación de las y los supervisores electorales y capacitadores asistentes electorales, se estableció como requisito legal para ocupar alguno de estos cargos el no militar en ningún partido político ni haber participado activamente en alguna campaña electoral en el último año previo a la difusión de la convocatoria.

En ese sentido, cuando las y los ciudadanos aspirantes...

Sigue 13ª. Parte

Inicia 13ª. Parte

... en alguna campaña electoral en el último año previo a la difusión de la convocatoria.

En ese sentido, cuando las y los ciudadanos aspirantes se encontraban afiliados a algún partido político dentro del procedimiento de compulsión de la clave de elector contra el padrón de los institutos políticos podían presentar queja o bien oficios de

desconocimiento de afiliación a fin de poder continuar con las siguientes etapas consignadas en la convocatoria de contratación.

De ocurrir ello, la Unidad Técnica de lo Contencioso Electoral iniciaría los correspondientes procedimientos administrativos sancionadores a fin de indagar sobre la posible afiliación indebida por parte de los partidos en contra de las y los ciudadanos al ser inscritos como militantes sin su consentimiento previo; sin embargo, también se dispuso en el mencionado acuerdo que de advertirse durante la investigación que la afiliación pudo ser producto de una voluntad previamente consentida, se pudiese dictar las medidas cautelares necesarias para impedir que personas con ascendencia política en algún partido intervengan en las funciones electorales que tienen los supervisores electorales y/o capacitadores asistentes electorales.

Al día de hoy esta Unidad Técnica ha sustanciado diversos procedimientos ordinarios sancionadores vinculados con las conductas antes descritas en los cuales a partir de las dirigencias de investigación preliminar implementadas y de las constancias que han sido integradas, en este caso, a 17 expedientes, puede concluir que en un análisis preliminar y bajo la apariencia del buen derecho, sin que ello implique pronunciarse a priori sobre el fondo del asunto, existen elementos que apuntan a que 49 personas entonces aspirantes a ocupar estos cargos electorales consintieron de forma previa su inscripción como militantes de partidos políticos.

En efecto, en todos los casos que se analizan en la propuesta sometida a su consideración existen cédulas originales de afiliación aportadas por los partidos señalados como responsables o bien cédulas electrónicas avaladas por la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores de este Instituto que contiene la firma autógrafa de los ciudadanos, además para los casos de ser cédulas electrónicas, fotografía viva de la persona a afiliar, fotografía por ambos lados de su credencial para votar y evidentemente su firma como parte del consentimiento para ser afiliados.

En ese sentido, a fin de garantizar los principios de imparcialidad e independencia que rigen la función electoral es la integración de los órganos electorales que participarán activamente en las próximas elecciones y al advertirse una posible afinidad política de estas personas con fuerzas política se hace necesario dictar cautelares para que, en términos de los hallazgos demostrados y las cláusulas del contrato de prestación de servicios celebrado por cada uno de estas personas, en su caso, sean dados de baja y se les impida participar en el desempeño de los cargos electorales.

En este caso, se recibieron observaciones de forma de las tres consejerías, Presidenta, y doy cuenta de una errata de la Unidad...

Sigue 14ª. Parte
Inicia 14ª. Parte

... de forma de las tres consejerías, Presidenta, y doy cuenta de una errata de la Unidad Técnica de lo Contencioso Electoral en la página 17 del proyecto, en la que se estableció en el recuadro Distrito 01 y 02 de Michoacán, debiendo ser Distrito 11 de Michoacán en ambos casos.

Es la cuenta, Presidenta.

La Consejera Electoral, Maestra Beatriz Claudia Zavala: Muchísimas gracias, Licenciado Hugo.

Colegas, a su consideración la propuesta que nos ha expuesto el Licenciado Hugo.

No veo intervenciones, entonces procedemos a la votación, tomando en cuenta las observaciones que hemos allegado.

El Secretario Técnico, Licenciado Hugo Patlán: Con mucho gusto.

Se consulta a las personas integrantes de la Comisión de Quejas y Denuncias si se aprueba el proyecto con las observaciones que hicieron llegar las consejerías integrantes de esta Comisión y la errata de cuenta.

Quienes estén por la afirmativa, les pido manifestarlo.

Consejera Rita Bell López.

La Consejera Electoral, Maestra Rita Bell López: A favor.

El Secretario Técnico, Licenciado Hugo Patlán: Consejero Arturo Castillo.

El Consejero Electoral, Maestro Arturo Castillo: A favor.

El Secretario Técnico, Licenciado Hugo Patlán: Consejera Claudia Zavala.

La Consejera Electoral, Maestra Beatriz Claudia Zavala: A favor.

El Secretario Técnico, Licenciado Hugo Patlán: Consejera, le informo que fue aprobado el proyecto con las observaciones por unanimidad.

La Consejera Electoral, Maestra Beatriz Claudia Zavala: Muchas gracias, Licenciado Hugo.

Le pido procedamos al desahogo del siguiente asunto.

El Secretario Técnico, Licenciado Hugo Patlán: El cuarto asunto es el relativo al procedimiento especial sancionador 814/2024, en el que la persona con dato protegido denuncia a Luis Donald Colosio Riojas, candidato al Senado de la República, postulado por el Partido Político Movimiento Ciudadano en el estado de

Nuevo León, así como a quien o quienes resulten responsables por presunta comisión de actos en materia de violencia política contra las mujeres en razón de género, en su perjuicio como candidata y que vulnera los derechos fundamentales.

En el escrito de queja se solicita el dictado de medidas cautelares consistentes en que se ordene el retiro inmediato de todas y cada una de las publicaciones mencionadas y señaladas en el presente escrito, así como las demás que pudieran relacionarse con la infracción cometida.

En el proyecto que se somete a su consideración se propone declarar improcedente el dictado de la medida cautelar solicitada porque preliminarmente las manifestaciones vertidas por el denunciado en una entrevista no se estiman dirigidas a la quejosa en su condición de mujer o su vida particular y/o que estén basadas en elementos de género, sino a su carrera política anterior y futura, así como a su candidatura en el proceso electoral en curso, expresiones emitidas bajo el ejercicio de libertad de expresión y opinión en el contexto del debate político abierto y plural, donde las personas candidatas son más susceptibles de recibir críticas severas.

Doy cuenta que se recibieron observaciones de forma de las tres consejerías, Presidenta, y destaco también una errata de esta Unidad Técnica en la tercer viñeta de la página 5, en el que la red social TikTok se ubicó en el espacio de inexistente y debe estar ubicado en el espacio de existente.

Es la cuenta, Presidenta.

La Consejera Electoral, Maestra Beatriz Claudia Zavala: Muchas gracias, Licenciado Hugo.

Colegas, a su consideración la propuesta que se nos ha formulado.

A ver, yo quiero hacer...

Sigue 15ª. Parte
Inicia 15ª. Parte

... gracias, Licenciado Hugo.

Colegas, a su consideración la propuesta que se nos ha formulado.

A ver, quiero hacer uso de la voz en éste para señalar que estoy de acuerdo con la propuesta que se nos formula y estoy de acuerdo porque en el contexto que están las manifestaciones, si bien tenemos una frase que se refiere a la denunciante y que hacía lo que una persona hombre le decía, me parece que aisladamente no podemos definir lo que en el contexto se tiene que decidir.

Y es que aquí lo que se está haciendo son unas declaraciones en las que se refieren que... le preguntan concretamente: “¿qué opinas de esta fórmula?”; y

contesta que fue compañero de la persona denunciante en el Congreso del Estado, que la expulsó de la bancada y empieza a decir: “por corrupta, por mentirosa, por estar siempre votando cosas en contubernio con la bancada del PRI. Totalmente estaba a lado de una persona aquí ya dice el nombre, Francisco Cienfuegos, y hacía lo que él decía, era más evidente, era groseramente obvio, pues le dimos la oportunidad de salir de su closet priista y pintarse de cuerpo completo, pero no me sorprendería verla en los próximos tres años quizá en otro color”.

Y ese contexto refiere lo que hacía en su actividad política, sí lo está señalando el propio proyecto, refiere la conducta que se tenía en la actividad política y en esa actividad, en el desempeño de su función, entonces, no podríamos si corremos el test de violencia política, una frase aislada que podríamos revisar, en ésta de que “hacía lo que él le decía”, refiriéndose a un hombre, pero creo que el contexto integral sí se tiene que leer en los términos que lo está señalando el proyecto que se está refiriendo y que son expresiones que se refieren a la actividad política de la hoy denunciada.

Lo que sí creo que en nuestro proyecto sale sobrando es el análisis donde hablamos y analizamos los términos de corrupta o mentirosa, porque nosotros estamos señalando que no procede porque no representa la imputación directa de algún hecho o delito falso.

Es que aquí no nos lo vienen planteando el término de calumnia, creo que esto va más allá de la petición que tenemos y que estamos analizando, y que debería de salir del proyecto.

Me parece que reforzar esta parte de a qué se refieren estas palabras, es al actuar político, sin perder el contexto de que está refiriéndose a esa actividad política que...

Sigue 16ª. Parte **Inicia 16ª parte**

... sin perder el contexto de que está refiriéndose a esa actividad política que la denunciante realizaba cuando estaba y era parte del órgano colegiado y lo que en términos de quien declaró del denunciado, pues hacía y se manifestaba en otro grupo político.

De tal manera que yo acompaño la propuesta que se nos está presentando y sugeriría nada más eliminar esta parte que analizamos la calumnia por no ser materia planteada en la denuncia.

De mi parte sería cuanto.

Pregunto si hay alguna otra intervención.

Si no hay intervenciones... Consejera Rita, no la veo.

Perdón, no, no hay intervenciones.

Podemos pasar a la votación, por favor.

El Secretario Técnico, Licenciado Hugo Patlán: Con gusto.

Se consulta a las personas integrantes de la Comisión de Quejas y Denuncias si se aprueba el proyecto con las observaciones que hicieron llegar las consejerías integrantes de esta Comisión, así como la exclusión del análisis relativo a la calumnia que se hace en el proyecto.

Quienes estén por la afirmativa, les ruego manifestarlo.

Consejera Rita Bell López.

La Consejera Electoral, Maestra Rita Bell López: A favor.

El Secretario Técnico, Licenciado Hugo Patlán: Consejero Arturo Castillo.

El Consejero Electoral, Maestro Arturo Castillo: A favor.

El Secretario Técnico, Licenciado Hugo Patlán: Consejera Claudia Zavala.

La Consejera Electoral, Maestra Beatriz Claudia Zavala: A favor.

El Secretario Técnico, Licenciado Hugo Patlán: Consejera, le informo que fue aprobado el proyecto con las observaciones y la exclusión referida por unanimidad.

La Consejera Electoral, Maestra Beatriz Claudia Zavala: Muchas gracias, Licenciado Hugo.

Le pido me informe si tenemos algún asunto pendiente por desahogar.

El Secretario Técnico, Licenciado Hugo Patlán: Consejera Presidenta, le informo que se agotaron los puntos en el orden del día.

La Consejera Electoral, Maestra Beatriz Claudia Zavala: Muchas gracias, Licenciado Hugo.

En esa virtud, estamos en condiciones de dar por concluida esta Comisión, siendo las 11 de la mañana con 42 minutos de la fecha en que se actúa.

Muchas gracias, colegas, por el trabajo colaborativo.

A quienes siguen los trabajos de esta Comisión y, por supuesto, al área y al equipo técnico por la elaboración de todos los proyectos.

Que tengan todas y todos muy buen día.

Conclusión de la sesión